"VISION": Pequeñas comunidades rurales, urbanas e indígenas del Paraguay con acceso universal de agua potable y saneamiento en condiciones de suficiencia, calidad, eficiencia, sostenibilidad y empoderamiento.

RESOLUCIÓN SENASA N° 1.028/19

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACION DIRECTA N° 04/2019.- "ADQUISICION DE PINTURAS Y COLORANTES"- ID N° 365.805.-

Asunción, 17 de setiembre del 2019.-

VISTOS:

Los antecedentes administrativos relacionados al llamado a CONTRATACION DIRECTA N° 04/2019.- "ADQUISICION DE PINTURAS Y COLORANTES".- ID N° 365.805, entre los cuales consta el Informe de Estudio de Ofertas y Recomendación de Adjudicación elaborado por el Comité de Evaluación conformado para la presente contratación, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social a través de la UOC N° 2, ha convocado al llamado a CONTRATACION DIRECTA N° 04/2019 "ADQUISICION DE PINTURAS Y COLORANTES" ID N° 365.805.

Que, el Comité de Evaluación conformado por la Lic. Leticia Ferreira, representante de la UOC2 y el Lic. Víctor Ojeda, representante del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental SENASA, ha elevado su Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación de fecha 29 de julio de 2019, de conformidad con lo previsto en el Art. 64° del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que, del mencionado Informe de Evaluación se desprende: 8. CONCLUSION Y RECOMENDACIÓN: Habiendo concluido el análisis conforme a los criterios establecidos en la Carta de Invitación y en virtud a las consideraciones expuestas y en concordancia a lo dispuesto en el Artículo 28 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto 21.909/03 que lo reglamenta, y seleccionando la oferta que cumple circunstancialmente con todos los requerimientos de calificación, este Comité recomienda la adjudicación a la siguiente empresa: EMPORIO FERRETERIA S.R.L.

Que, el presente llamado cuenta con el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 2244/2019 de fecha 21 de mayo de 2019 por el monto de Gs. 22.701.750 (Guaraníes Veintidós Millones Setecientos Un Mil Setecientos Cincuenta), para el ejercicio 2.019, Rubro 350.

Que, por Resolución S.G. N° 032 de fecha 14 de febrero de 2019. "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, Y SE ESTABLECEN DIRECTIVAS PARA LA REORGANIZACIÓN DE PROCESOS" que en su Artículo 16 dispone: Autorizar a los Directores Generales y/o Directores de la UOC N° 2 y la Sub UOC´s a suscribir los documentos relativos a aprobaciones de llamados y adjudicaciones, correspondientes a

las siguientes modalidades: contrataciones directas y licitaciones por concurso de ofertas, establecidas en la ley 2051/03, previa autorización de la Dirección Operativa de Contrataciones. La Designación de los representantes de miembros de comité de evaluación será establecida en cada Resolución de Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y Carta Invitación. Los firmantes de los contratos y los convenios modificatorios serán establecidos en cada resolución de adjudicación y modificación de contratos respectivamente.-

Que, el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica, ha emitido su parecer a través del Dictamen A.J.-D.O.C. N° 608/2019, de fecha 19 de agosto de 2019, de Conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.-

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones N° 2, ha emitido su parecer a través del Dictamen UOC 2 N° 23/2019, de fecha 05 de setiembre de 2019, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.-

Que, la Asesoría Jurídica de SENASA, ha emitido su parecer a través del Dictamen A.J. N° 092, de fecha 16 de Setiembre de 2019, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.-

Que, los referidos antecedentes indican que se han cumplido los requisitos y formalidades previstos en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en el Decreto N° 21.909/03, que lo reglamenta.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales y administrativas;

LA DIRECTORA GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL
R E S U E L V E:

Artículo 1° Adjudicar, la CONTRATACION DIRECTA N° 04/2019 "ADQUISICION DE PINTURAS Y COLORANTES" ID N° 365.805, de acuerdo al sigte detalle:

OFERENTE ADJUDICADO	LOTES ADJUDICADOS	TOTAL ADJUDICADO (IVA incluido)
EMPORIO FERRETERIA	1	15.806.450
	2	312.400
Monto Total Adjudicado (IVA incluido)		16.118.850

Monto Total Adjudicado (I.V.A. incluido): guaraníes dieciséis millones ciento dieciocho mil Ochocientos cincuenta.-

Artículo 2° Se anexan y forman parte de la presente Resolución el Informe de Estudio de Ofertas y Recomendación de Adjudicación y el Cuadro Comparativo de Precios Unitarios.

Ing. Sara López
Directora General - SENASA
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

"VISION": Pequeñas comunidades rurales, urbanas e indígenas del Paraguay con acceso universal de agua potable y saneamiento en condiciones de suficiencia, calidad, eficiencia, sostenibilidad y empoderamiento.

Artículo 3º Designar, al Departamento Administrativo del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental SENASA, como administrador del Contrato suscrito con la firma Adjudicada, debiendo velar por el cumplimiento de las obligaciones para el efectivo resguardo y ejecución de las garantías respectivas.

Artículo 4º Establecer que el Contrato sea suscripto conforme a lo que establece la Resolución S.G. Nº 032 de fecha 14/02/2019 en su Artículo 16, por la titular del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental.-

Artículo 5º La presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019, Rubro 350.

Artículo 6º Establecer que la copia de la Nota de Crédito proveído por el Banco Central del Paraguay y entregado por la Dirección General del Tesoro Público, será suficiente comprobante de pago de las facturas afectadas, en concordancia a lo establecido en el Art. 5º del Decreto 7.781 del 30 de junio de 2006.-

Artículo 7º Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL
SENASA

ING. SARA LÓPEZ
DIRECTORA GENERAL

Mcal. Estigarribia 796 esq. Tacuary-Asunción – Paraguay
Telef. 448408 – 447244; senasadg@senasa.gov.py